

**CIRCULAR Nº 30**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LOS CNAE-2025**

**DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES**

Sevilla, mayo de 2025

Estimado asociado:

Con el **Real Decreto [10/2025](#)**, de 14 de enero, se ha aprobado una nueva **Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)** que sustituye a la anterior del año 2009.

Esta clasificación es la que utiliza la **Tesorería General de la Seguridad Social (S.S.)** para encuadrar cada actividad económica y es distinto del que utiliza la Agencia Tributaria, que es el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).

A raíz de la publicación de esta nueva clasificación, se están recibiendo comunicaciones por parte de la S.S. en la que se requiere a cada trabajador autónomo que, **antes del 30 de junio**, se actualice la información de cada actividad que se desarrolle, especificándose el nuevo código asignado en dicha Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Dicha comunicación hay que efectuarla con el **certificado digital** a través de la sede electrónica de la S.S., si bien es un trámite que habitualmente suelen hacer las gestorías o asesorías donde se tiene contratada la gestión laboral y fiscal de cada autónomo o empresa.

En cualquier caso, y en lo que se refiere al colectivo de **EPYME para el sector de las instalaciones no se ha producido cambios** en la asignación de códigos o números de esta clasificación, por lo que no es necesario hacer comunicación alguna, aunque la S.S. va a remitir dichos avisos a todos los trabajadores autónomos que se encuentren de alta, con independencia de que su CNAE haya sido modificado o no.

Sin embargo, como es habitual que muchos trabajadores autónomos estén de alta en varias actividades distintas, es conveniente que se revise el nuevo código asignado a cada actividad, para comunicar, en su caso, la modificación que alguna de ellas haya podido tener.

Dichas comunicaciones deben formalizarla también las empresas **o personas jurídicas**, aunque por el momento no tenemos constancia, ya que esta clasificación es única y se aplica tanto para el régimen general como para el régimen especial de trabajadores autónomos.

El **Instituto Nacional de Estadística (INE)** ha incorporado una herramienta llamada **CodIA** para facilitar la codificación automática basada en la descripción de la actividad de la empresa. Se puede acceder a la misma a través del siguiente [enlace](#).

En la página [web](#) del INE se puede encontrar información completa sobre los CNAE incluyendo la estructura, notas explicativas y tablas de equivalencias entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR  
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL-GERENTE